



Santiago, 22 de Octubre de 2018

Estimado Aportante.
Presente

Ref: Fusión de Fondos.

Comunica depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo Itaú Deuda UF Plus, solicita cancelación Reglamentos Internos Fondo Mutuo Itaú Bonos Corporativos, Fondo Mutuo Itaú Mas Futuro, Fondo Mutuo Itaú Mas Valor y Fondo Mutuo Itaú Gestionado Deuda Local e informa fusión y cambio de nombre Fondo Continuator.

En cumplimiento con la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, su Reglamento y la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), comunicamos el depósito del Reglamento Interno de Fondo Mutuo Itaú Deuda UF Plus (en adelante, el “Fondo Absorbente”) administrado por Itaú Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la “Administradora”), efectuado con fecha 20 de Octubre de 2018, el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora con motivo de la fusión del Fondo Absorbente con el Fondo Mutuo Itaú Bonos Corporativos, Fondo Mutuo Itaú Mas Futuro, Fondo Mutuo Itaú Mas Valor y Fondo Mutuo Itaú Gestionado Deuda Local (en adelante, “Fondos Absorbidos”), que dejarán de existir producto de dicha operación. El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Absorbente contiene las siguientes modificaciones:

A) CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

1. Número 1, Letra a. Nombre del Fondo:

- Se elimina la palabra “Deuda” del nombre del Fondo, quedando como “Fondo Mutuo Itaú UF Plus”.

B) POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

1. Número 3, Letra a. Instrumentos de Deuda emitidos por Emisores Nacionales:

- Se modificó este punto, señalando que podrá realizar operaciones con facturas que se transen en la Bolsa de Productos de Chile, con Títulos de Deuda Securitizados e Instrumentos de Capitalización Emitidos por Emisores Nacionales.

2. Número 4, Letra a. Derivados, Letra A. Monedas, Letra B. Tasas de Interés, Letra C. Instrumentos de Deuda:

- Se modificaron los límites máximos de compra y venta de instrumentos derivados.

3. Número 4, Letra c , Operaciones con retroventa o retrocompra

- Se incluyó la posibilidad de transar operaciones de retrocompra.

F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTO:

1. Número 1. Series:

- Se eliminó la Serie FE, que estaba destinada exclusivamente a partícipes sin domicilio ni residencia en Chile.
- Se apertura nuevamente la Serie APV.

2. Número 2.1. Remuneración de Cargo del Fondo:

- Se eliminó la remuneración fija de la Serie FE que deja de existir.
- Se disminuyó la remuneración cobrada a la serie F1 de 2,4% a 2,1%.
- Se disminuyó la remuneración cobrada a la serie APV de 1,4% a 1,0%.

H) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

1. Letra k) Otros:

- Se incorporó este literal para señalar que la fusión del Fondo Mutuo Itaú UF Plus (Ex – Fondo Mutuo Deuda UF Plus) con el Fondo Mutuo Itaú Bonos Corporativos, Fondo Mutuo Itaú Mas Futuro, Fondo Mutuo Itaú Mas Valor y Fondo Mutuo Itaú Gestionado Deuda Local, y la modificación del nombre del Fondo Mutuo Itaú Deuda UF Plus a “Fondo Mutuo Itaú UF Plus”, se materializa con la entrada en vigencia de este Reglamento Interno.

Las modificaciones referidas precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo Absorbente, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Asimismo y de conformidad con las disposiciones de la Norma de Carácter General N°370 de fecha 13 de noviembre de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros, venimos en solicitar formalmente la cancelación del Reglamento Interno de los Fondos Absorbidos del Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva la CMF.

Las modificaciones indicadas precedentemente y los efectos de la fusión indicada comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, esto es, el día lunes 19 de Noviembre de 2018. En la misma fecha se materializará la fusión indicada precedentemente.

De acuerdo a lo establecido en los reglamentos internos del Fondo Absorbente y los Fondos Absorbidos, en el caso de fusiones, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente y hasta el trigésimo día siguiente al de materialización de la fusión, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de

su ejecutivo o consultor de inversiones, o escribiendo al correo electrónico fondosmutuos@itau.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

Wagner Guida de Araujo
Gerente General
Itaú Administradora General de Fondos S.A.